



RESOLUCIÓN N° 276

16 de marzo de 2021

TEMA:

Se denuncia a EMOL por posible transgresión a la ética periodística por empleo de lenguaje inapropiado con presuntas ofensas para el presidente de otro país.

Temas involucrados:

- Lenguaje inapropiado, ofensas

Antecedentes

El sitio digital EMOL publicó información sobre la decisión del presidente de Brasil de suspender en su país la transmisión de una película de Netflix, con el argumento de ofrecer contenido con “pornografía infantil” y escenas que simulan “prácticas sexuales”. En el texto de la información, del 7 de octubre de 2020, la autora de la nota califica al presidente de Brasil como “extremista”.

Denuncia

En su denuncia, el lector considera que el calificativo de “extremista” aplicado al Presidente de Brasil es, aparte de ofensivo, antiético. Agrega que “uno puede estar de acuerdo o en desacuerdo con los planteamientos de una noticia”, pero que el periodista no puede, por dicho motivo, calificar de “extremista” a un presidente.

Descargos

El sitio EMOL se manifiesta “totalmente de acuerdo” en que no corresponde usar la palabra “extremista” para referirse a una autoridad (en este caso, el Presidente de Brasil). Agrega que “concordamos plenamente con el denunciante”, porque “el respeto es un pilar fundamental de nuestra línea editorial y de lo que consideramos libertad de expresión”.

En su descargo señala que por tratarse de un medio “online”, con información al minuto, lamentablemente ocurrió este error. “Por ello y dado nuestros controles editoriales, todas



las notas tienen una revisión permanente. Tan pronto se detectó la expresión cuestionada, fue eliminada de inmediato, (...) y conforme a nuestros registros solo estuvo publicada unos minutos”.

Considerando

- Que la labor informativa y la rigurosa tarea de edición demanda precisión y adecuado uso del lenguaje;

Por lo tanto, el Consejo resuelve que hay trasgresión a la ética periodística.

Sin embargo, este Consejo valora el reconocimiento del medio de su error y destaca la rápida enmienda informativa que hizo el sitio digital EMOL, que determinó que el calificativo cuestionado fuera eliminado de sus páginas minutos más tarde.

Resolución pronunciada por los consejeros María José Lecaros Menéndez (Presidenta), Francisca Alessandri Cohn, Jaime Bellolio Rodríguez, Bernardo Donoso Riveros, Mercedes Ducci Budge, Lamberto Cisternas Rocha, Ricardo Hepp Kuschel y Joaquín Villarino Goldsmith. Actuó como secretario la Fiscal María Jesús Vial Díaz.

La presente resolución tiene un alcance referido exclusivamente a la ética periodística por lo que no busca establecer responsabilidades legales, políticas, administrativas o de otra naturaleza. El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación es un ente de autorregulación y de naturaleza privada perteneciente a la Federación de Medios de Comunicación Social de Chile A.G.

Las resoluciones dictadas por el Consejo de Ética de los Medios de Comunicación y ejecutoriadas se publicarán en el sitio web www.consejodeetica.cl

María Jesús Vial Díaz
Fiscal